



Resolución Ministerial

785-2002 MTC/09

Lima, 10 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creó el Pliego Presupuestal Ministerio de Transportes y Comunicaciones y mediante Decreto Supremo N° 041 -2002-MTC se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto de 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 a favor del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 058- 2001, dispuso transferir la administración de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 01 de junio del 2001; asimismo, el artículo 6° del mismo Decreto, dispone que el Gobierno Central, a través del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, transferirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta el 31 de diciembre del 2002, los recursos que sean necesarios para atender los gastos de mantenimiento y operativos de la AATE;

Que, el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 065-2002, de fecha 04 de diciembre del 2002, autorizó una Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de Novecientos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 908.283.000,00), de la cual corresponde al Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7.350.000,00);

Que, los indicados recursos se utilizarán para atender la deuda por diversas liquidaciones de cobranza con la Aduana Marítima del Callao ascendente a Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7.350.000,00), que según lo informado por el Presidente Ejecutivo de la AATE con Oficio N° 268-2002-AATE/PE equivale a Dos Millones Cien Mil y 00/100 dólares americanos (US \$ 2.100.000,00);

Que, el artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 065-2002, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público con cargo al Presupuesto del Pliego 036 -Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles (S/.7.350.000,00), para el pago de la deuda del AATE con la Aduana Marítima del Callao;



Que, el artículo 30º del Decreto de Urgencia Nº 065-2002, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la distribución funcional programática de los recursos transferidos, dentro de los cinco días de la vigencia del mencionado Decreto de Urgencia;

Estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley Nº 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, Decreto de Urgencia Nº 058-2001, Decreto de Urgencia Nº 040-2002, Decreto de Urgencia Nº 065-2002 y Directiva Nº 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas al Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que actúa como habilitado, autorizada por el Artículo 13º del Decreto de Urgencia Nº 065-2002, por la suma de Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 7.350.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 003 : ADMINISTRACIÓN
SUBPROGRAMA 0006 : ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 1.00267 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FTE. DE FTO. 00 : RECURSOS ORDINARIOS

6. GASTOS DE CAPITAL

7. OTROS GASTOS DE CAPITAL

TOTAL EGRESOS 7.350.000,00
7.350.000,00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones instruye a la Unidad Ejecutora 001-Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley Nº 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

